



En Murgia a nueve de febrero de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Sesión Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de l@s Señor@s Concejales que debajo se relacionan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretario la de la Corporación, D^a Susana Zubiaur Zorrilla.

ALCALDE

DON UNAI GUTIÉRREZ URKIZA (EH Bildu)

CONCEJALES ASISTENTES

DOÑA INMA ELORZA BERGARA (EH Bildu)

DON AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA (EH Bildu)

DON GORKA IRIONDO GANTXEGI (EH Bildu)

DOÑA ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA (EAJ-PNV)

DON LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA (EAJ-PNV)

DOÑA CONCHI LÓPEZ LÓPEZ (EAJ-PNV)

DON JUAN CARLOS ALONSO MORAZA (ZBG-ZNU)

DOÑA SUSANA MARTÍNEZ DE ARAMAYONA URIARTE (ZBG-ZNU)

DON JOSE ANTONIO EGUILUZ ABECIA (ZBG-ZNU)

DON LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ (PP)

Abierto el acto público a las diecinueve horas, por orden de la Presidencia se trató el Orden del día previsto, adoptándose los acuerdos que paso a reseñar.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Vista el acta de la sesión anterior se realizan las siguientes objeciones:

Concejal Sra. Ircio en el punto 5.- Propuesta de acuerdo municipal sobre servicios sociales, como portavoz del Grupo EAJ/PNV *intervino ella en lugar de la Concejal Sra. López* al proponer el acuerdo adoptado por EUDEL.

Concejal Sr. Alonso en el punto 8.- Ruegos y Preguntas cuando preguntó sobre las obras del aparcamiento acondicionado en la parcela del cruce C/Domingo de Sautu y Ctra. de Sarría dijo *que le pareció excesivo el coste y que se debería haber solicitado presupuesto a tres empresas*. En el apartado referente a la presa de Zárate manifestó que *consideraba que había existido dejación por parte de los organismos, salvo de Medio Ambiente de la D.F.A.*

Alcalde: en el punto 2.- Decretos de Alcaldía, cuando el Concejal Sr. Eguiluz pregunta sobre el ciclocross S. Andrés el Alcalde comentó que dado el carácter internacional y que *en la misma participaban G.V. y los Ayuntamientos de Igorre y Asteasu se decidió que también participara el Ayuntamiento de Zuia* en los gastos con 4.500€ y se ha realizado con cargo a la partida de actividades deportivas; no es algo para hacer anualmente sino que se ha organizado este año.

La Corporación aprueba el acta con las correcciones expuestas.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.



Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el Decreto N° 9 de 20.01.17 al N° 30 de 02.02.17 referentes al desistimiento de solicitud para enganchar a la red de agua potable con destino a una edificación de Ziorraga y de solicitud de licencia para instalación de centro canino y clínica veterinaria en parcela 38/4 por no presentar documentación requerida pese al plazo transcurrido, concesión de licencias para legalizar obras de reforma de edificación situada en la parcela 34/6 de Murgia, legalización de trabajos de retejo en la cubierta del pajar situado en la parcela 57/7 de Murgia, para legalizar las obras de acondicionamiento como vivienda de una cuadra existente en la parcela 150/1 de Guillerna/Gilierna, a a la Junta Administrativa de Jugo para legalizar las obras de mejora de los caminos de Zuaza y Monasarri, aprobación de documentación final de obras de ampliación de vivienda situada en la parcela 1.144/2 de Murgia, requerimiento de fianza a titular de licencia para construcción de cobertizo en Zárata para garantizar la gestión de los residuos procedentes de las obras, concesión de bonificaciones en el IVTM a contribuyentes titulares de vehículos con más de 25 años, aprobación inicial de la delimitación como UE de la parcela 45/2 de Murgia, propuesta de Convenio Urbanístico y proyecto de Reparcelación, nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación del Servicio de Limpieza de diversos edificios municipales y la Redacción del PGOU y señalamiento de la fecha de celebración del acto para la apertura del sobre B del PGOU criterios técnicos y sobre N° 3 Oferta económica del Servicio de limpieza de edificios, denegación de bonificación en tasa de música a titular de familia numerosa porque supera los límites de renta previstos para ello, cancelación de la fianza depositada por E.B.A.S.L. como garantía de las obras de la 2ª fase del frontón de Bitoriano, aprobación del padrón del IVTM/año 2017, aprobación de la relación de mandamientos de pagos N° 2 referente a obras, servicios, suministros y retribuciones del personal del Ayuntamiento del mes de enero/17 por importe de 153.704,87€, autorización al Club Atletismo La blanca para celebrar la XIII Carrera Popular de Zuia el día 02.04.2017, desestimación del recurso interpuesto frente a liquidaciones de Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana porque la normativa de dice años naturales sino años completos y desestimación de recurso interpuesto frente a denegación de bonificación en el IBI de vivienda habitual porque la normativa exige como requisito carecer de otra vivienda sin distinguir porcentaje de titularidad.

La Corporación se da por enterada.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

3.1.- Diputación Foral de Álava:

- Hacienda, Finanzas y presupuestos informa la finalización del convenio de colaboración suscrito en 1989 sobre la conservación del catastro de urbana (asumirá la DFA el gasto íntegro) y comunica orden de pago a favor del Ayuntamiento correspondiente a la recaudación ejecutiva de diciembre 2016: 2.671,75 euros.

- Instituto Foral de la Juventud comunica la concesión de subvención para actividades dirigidas a la juventud 2016 por importe definitivo de 4.230€.

- Infraestructuras viarias y movilidad remite informe contestando las alegaciones presentadas en el trámite de consulta e información pública al Plan de acción contra el ruido de las Carreteras forales de Álava y aprueba definitivamente el mismo.

- Agricultura comunica autorización para el aprovechamiento de leñas muertas y rodadas y de otros aprovechamientos extraordinarios, remite recomendación de proceder a la corta de pinar mayor de 40 años de edad y comunica la aprobación del Plan de aprovechamientos forestales de Zuia ejercicio 2017.



- Medio Ambiente y Urbanismo solicita el ingreso de una cantidad en concepto de transporte de suministro de agua a Altube y Ziorraga dentro del programa alerta roja 2016.
- Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial comunica la publicación en el BOTHA del 1º pago del FFOFEL/2017.
- Servicios Sociales convoca nueva reunión a municipios zona 2 el día 07.02.17 en Araia, para continuar trabajando con el objetivo de cumplir lo dispuesto en el Decreto de prestación de servicios sociales por parte de los municipios.

3.2.- Gobierno Vasco:

- Medio Ambiente y Planificación remite documento informe final una vez ejecutados trabajos de retirada de residuos en parcela de Sarría.
- Educación, Política Lingüística y Cultura comunica la resolución por la que se concede una subvención para implantación de nuevas tecnologías y/o desarrollo de las mismas en la biblioteca pública integrada en la red de Euskadi: corresponde a Zuia 1.030 euros.
- IVAP informa del procedimiento a seguir para la obtención de certificados digitales de perfiles lingüísticos.

3.3.- Juzgados y Tribunales:

- Contencioso-Administrativo N1 3 de Vitoria-Gasteiz comunica cambio de la fecha de celebración de la vista en el recurso interpuesto por Biurrarena S. Coop sobre tema de contenedores soterrados al 18.05.2017.

4.- TOMA DE POSESION DE D. LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA

Se da cuenta de la remisión por la Junta Electoral Central de la Credencial de Concejales a favor de D. LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA como Concejales electos de la lista del grupo Euzko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco, de las pasadas Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2014, en sustitución del Concejales D. Martín Gorrotxategi Menika.

Teniendo en cuenta que el candidato se encuentra presente en este acto y ha realizado las declaraciones de bienes y actividades ejercidas para su inscripción en el Registro de intereses, tal y como establece el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, D. LUIS ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA toma posesión de su cargo como Concejales, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del citado cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, por imperativo legal.

El Sr. Alcalde y el resto de Concejales le dan la bienvenida y expresan los mejores deseos en el desempeño de su gestión en colaboración con tod@s.

5.- REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CRAD.

El Alcalde, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar el Reglamento de régimen interno del Centro Rural de Atención Diurna presentado por la Asistente Social con la siguiente modificación respecto al órgano competente para imponer las sanciones en el caso de infracciones graves: será una Comisión integrada por la Dirección del IFBS de Álava, la Trabajadora Social, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuia y un Concejales del mismo.



Visto el informe de la Secretaria.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.d) 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de régimen interno del Centro de Atención Diurna del municipio de Zuia conforme al texto remitido por la Técnico del Servicio Social de Base D^a Estíbaliz Bolinaga, con la siguiente modificación, en el apartado 2.- referente a la Competencia sancionadora en el supuesto de infracciones graves, del apartado H. Infracciones y sanciones del número 14: **2.- Una Comisión integrada por la dirección-gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social de Alava, la Trabajadora Social, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuia y un Concejal, para imponer la sanción por infracciones graves.**

SEGUNDO.- Someter el citado reglamento a exposición pública y audiencia de las personas interesadas, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Considerar aprobado definitivamente el Reglamento si no hubiera reclamaciones ni sugerencias, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y en caso contrario adoptar nuevo acuerdo al respecto.

CUARTO.- Publicar el acuerdo definitivo con el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba y firme toda clase de documentos relacionados con este asunto.

El texto del Reglamento aprobado con la modificación expuesta, se adjunta a la presente acta como Anexo a la misma.

6.- DECLARACION 8 MARZO

El Alcalde da lectura a la moción que presenta el Grupo EHBildu sobre el 8 de marzo, cuya propuesta literal es la siguiente:

“1.- El Pleno del Ayuntamiento de Zuia se compromete a realizar la revisión de género de los recortes habidos en los servicios públicos durante las dos últimas legislaturas y a proponer medidas retroactivas al respecto.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Zuia se compromete a no realizar recortes en los servicios públicos dirigidos a la ciudadanía, especialmente en lo que respecta a servicios que incidirán en las mujeres.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Zuia se compromete a incrementar las partidas de igualdad en los presupuestos de 2017 a 2019.



4.- *El Pleno del Ayuntamiento de Zuia se compromete a mantener su tarea de visibilizar socialmente las consecuencias perjudiciales que han generados los recortes en las mujeres”.*

Intervienen los grupos.

EAJ/PNV: la Concejala Sra. Ircio dice que hoy EUDEL iba a aprobar una declaración conjunta del EH-Bildu, PP y EAJ/PNV y piensa que esa sería la declaración que habría de aprobarse.

ZBG/ZNU: el Concejal Sr. Alonso opina lo mismo que el EAJ/PNV de aprobar una declaración conjunta y esperar la de EUDEL que está consensuada.

PP: el Concejal Sr. Sautu coincide con estos dos grupos en aprobar la declaración consensuada que prepare EUDEL y añade que está cansado que EHBildu aproveche cualquier tema para incluir otros, como ocurre en el escrito leído donde habla de la jornada de 35 horas, recortes, etc... y no ve ni relación ni necesidad de mezclar una cosa con otra.

El Alcalde responde que cuando se presentan las mociones es por algo, hay que ambientarlas, replicándole el Sr. Sautu que no comparte esa justificación que hace, porque piensa que hay otros motivos. La Concejala Sr. Elorza dice que la visión de EH-Bildu es distinta a la del PP, y esta propuesta se presenta ahora por la fecha en que estamos, para que luego no digan que se presenta tarde. La Concejala Sra. López dice aprovechar la próxima comisión informativa para hacer un pleno extraordinario en el que se recoja la declaración de EUDEL del 8 de marzo.

La Corporación finalmente por unanimidad acuerda dejar el tema sobre la mesa, puntualizando el Alcalde que si la declaración de EUDEL no es de su agrado no votará a su favor.

7.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (ÁMBITO DEPORTIVO, ÁMBITO CULTURAL, PROMOCIÓN EUSKERA Y/O SOCIALES, ESTUDIO EUSKERA, TRANSPORTE ESCOLAR, ESCUELA INFANTIL).

El Sr. Alcalde-Presidente, reiterando lo expuesto en la Comisión informativa propone aprobar la convocatoria de subvenciones en los ámbitos deportivo, cultural, social y promoción de euskera, Haurreskolak, Transporte escolar, Estudio de euskera y Programa de Acogimiento infantil, para el presente ejercicio 2017 conforme a las condiciones establecidas en las Bases reguladoras de las mismas aprobadas en 2016 mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de abril y 19 de mayo de 2016, modificando las referencias contenidas en las mismas al ejercicio 2016 y temporada 2015/2016 al ejercicio 2017 y temporadas 2016/2017.

Sometida la propuesta a votación la Corporación por unanimidad, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones en los ámbitos Deportivo, Cultural, promoción euskera y/o sociales, Haurreskolak, Transporte escolar, Estudio de euskera y Programa de Acogimiento infantil, para el presente ejercicio 2017 conforme a las Bases reguladoras de las citadas subvenciones aprobadas mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de abril y 19 de mayo de 2016, con las siguientes modificaciones:

- Los créditos presupuestarios que amparan las mismas corresponden al presupuesto 2017.



- La referencia a temporada 2015/2016 se considerará realizada a la del 2016/2017.
- La referencia al año 2016 se entenderá realizada al 2017.
- La renta que deberá presentarse en el ámbito de las subvenciones de Haurreskolak es la del año 2015.

SEGUNDO.- La concesión de las subvenciones a que se refiere el presente acuerdo queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión, tal y como señala el artículo 56 del reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), con la aprobación definitiva el presupuesto del ejercicio 2017, y se abonarán en su caso con cargo a las partidas 231.780.000, 341.481.000, 334.481.000, 335.480.000, 326.481.020 y 326.481.050 del mismo.

TERCERO.- Publicar dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava previa publicación en la base de datos nacional de subvenciones.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

8.-INFORMES.

El Alcalde concede la palabra a los Concejales para informar sobre determinados temas:

El Concejal Sr. Otsoa Eribeko informa sobre:

- Ayudas psicopedagógicas: tras las reuniones mantenidas con la AMPA del CPVO ya se ha concretado, hay unas 12 personas que van a empezar el refuerzo en el centro instalado en Murgia (Natura&Educa) y serán unos 8.000€; la próxima semana estarán con representantes del IES de Murgia porque allí también hay algunas personas que necesitarían este refuerzo.

- Zuia Euskaraz: en la comisión de Euskera han estado planteando realizar algún cambio en el planteamiento de la celebración de la semana del Zuia Euskaraz, y se informará según vayan concretando las actividades.

- Presentación del trabajo de la 1ª Beca Eugenio Murguia: "La Memoria Histórica"; se han editado 500 ejemplares del mismo; a la presentación asistirán además de la autora alguna otra persona; la fecha prevista sería el 23/24 de marzo, Se hará una exposición con pegatinas de Fernando Iñigo Aristu y el sábado se realizaría un acto en la parcela de los P. Paúles de Murgia con motivo de la instalación de un monolito que se ha encargado a un artesano.

La Concejal Sra. Elorza informa sobre:

- Comisión de Igualdad celebrada el día 7: trataron las actividades previstas celebrar el 8 de marzo; hasta que nombren la Técnica de Igualdad, será la de Cultura Cristina quien colabore en el tema. Están mirando fechas para organizar las actividades.

- Gazteleku: el día 27 de enero mantuvieron la reunión convocada para tratar la situación del citado local, a la que asistieron unas 9 mujeres: 5 usuarias y 4 madres y el resultado de la misma fue positivo.

El Alcalde informa la situación de los contenciosos existentes:



- Ibáñez Loyo continua con el recurso, pese a las conversaciones mantenidas por el Letrado del Ayuntamiento con la parte demandante ante la falta de legitimación pasiva; desde el Ayuntamiento se ha pedido la presencia del Sr. Ibáñez Loyo y se solicitará a Diputación que acredite que el Concejo de Markina no ha sido disuelto a fecha de hoy y por lo tanto existe. La vista está prevista para el día 21 de febrero 2017.

- Biurrarena S. Coop. SE han puesto en contacto los abogados de las dos partes y parece que manifestaron que ellos tapan el foso si el Ayuntamiento le suministra el material.

- Berretin Berdea: propusieron el uso compartido, y el Alcalde dice que es lo que ya tienen ahora.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Concejal Sr. Alonso comenta que DFA no subvenciona ni adoquín ni baldosa en la obra del abastecimiento de la C/Domingo de Sautu. Pregunta al Alcalde sobre el proyecto, contestándole éste que intentará ver con el Arquitecto técnico municipal los datos que le ha pasado el redactor y a partir de ahí, piensa que podrá acudir el próximo viernes a la Comisión para informar.

El Concejal Sr. Eguiluz piensa que sería conveniente disponer de una parcela en la que pudieran ir dejando el material preciso para las obras.

El Concejal Sr. Sautu comenta que ha oído un rumor sobre el despido de una Arquitecto o Aparejadora de la Cuadrilla de Gorbeialdea y le han tenido que indemnizar; el Alcalde informa que el Ayuntamiento de Legutio instó a la Cuadrilla para que no continuara y ha recurrido, y añade que eso puede pasar con todas las personas contratadas con ese tipo de contratos en la Cuadrilla.

A continuación el Sr. Sautu pregunta si se sabe algo de Educación sobre el proyecto del nuevo centro y de URA sobre la balsa, contestándole el Alcalde que tiene una reunión el día 23 de este mes en Educación para lo 1º y respecto a la balsa va a solicitar nuevamente otra reunión y el tema será el abastecimiento del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la reunión, siendo las 20:30 horas de todo lo que como Secretario certifico.

La Secretario,



ANEXO ACTA PLENO 09.02.2017

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA DE ZUIA

1.- AMBITO DE APLICACION

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Los Centros Rurales de Atención Diurna son centros de carácter integrador, preventivo, asistencial y comunitario, que prestan diferentes servicios durante el día, de apoyo en las actividades de la vida diaria y de ocio y tiempo libre, a personas mayores, que con un grado de autonomía variable, mantienen una estructura familiar o una red de apoyos informales, que les permiten continuar residiendo en su domicilio con una aceptable calidad de vida.

Son objetivos del Centro los siguientes:

1. Favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, mediante la provisión de los cuidados necesarios en su propia comunidad.
2. Fomentar el mantenimiento de la autonomía de las personas mayores, su integración y participación social, potenciando programas preventivos, prestaciones y cuidados ligeros de mantenimiento de las capacidades funcionales y sociales y actividad psíquica, mediante el empleo del ocio y el desarrollo de actividades sociales, deportivas, etc.; y potenciando la participación de las personas usuarias en el funcionamiento de los centros.
3. Ser un espacio convivencial para personas mayores, que sirva a su vez para detectar situaciones de necesidad de este colectivo, retrasando la demanda de servicios más intensos de atención.
4. Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención de las personas mayores, dotando de apoyo a las redes de ayuda, al permitir la liberalización de cargas que éstas asumen y apoyando de esta manera tanto a las personas mayores que viven solas, como a las personas que se ocupen de su cuidado y atención.
5. Posibilitar la comunicación entre pequeños núcleos de población en los que se desarrollan estos y otros servicios comunitarios.

CENTRO RURAL ATENCION DIURNA DE ZUIA

Dirección: C/ Biguillano nº1 – 01130 Murgia (Álava).

Contacto: Teléfono: 945430375. E-mail: zuiacrad@gmail.com

Horario: De lunes a viernes, de 12:00 a 18:00.

Solicitudes: En el Servicio Social de Base.

Contacto: Trabajadora Social del Ayuntamiento.

Capacidad: 20 plazas de utilización simultánea.

2.- SERVICIOS QUE SE OFERTAN

En atención y cumplimiento de los objetivos mencionados, el Centro dispone de los siguientes servicios:



- Actividades estimulativas: Programadas en horario de mañana y tarde (desarrollo de las mismas en el siguiente punto).
- Servicio de comedor.
- Baño geriátrico.
- Servicio de lavandería.
- Servicio de transporte.

Para poder hacer uso de estos servicios, deberá solicitarse por escrito en el Servicio Social de Base y ser aprobada su utilización mediante resolución efectuada al respecto por el Instituto Foral de Bienestar Social.

3.- ACTIVIDADES

El CRAD de Zuia tiene como objetivo general programar y proporcionar actividades que permitan el mantenimiento y/o mejora de las capacidades de las personas a atender, teniendo como objetivo final, facilitar la permanencia en su ámbito familiar y entorno social, el mayor tiempo posible, con una aceptable calidad de vida.

Una vez incorporados al centro se realiza una valoración de la situación psicofísica y social de la persona usuaria. De acuerdo con los resultados de dicha valoración se establece el plan individual de intervención donde quedarán reflejados los objetivos y las actuaciones propuestas con la persona usuaria. Este plan es presentado a la persona usuaria y/o persona de referencia y su finalidad es facilitar apoyos y oportunidades que contribuyan al desarrollo de su proyecto de vida, promoviendo su satisfacción y bienestar.

La atención será ofrecida por un equipo de profesionales formado por trabajadoras familiares con un reparto de funciones que garantiza la adecuada atención.

La dinámica del centro gira fundamentalmente en torno a la atención personal y a la intervención socioeducativa y psicosocial, brindando oportunidades de intervención a nivel individual, grupal y comunitario.

Dichos profesionales posibilitan la realización de una amplia gama de actividades que se detallan a continuación: Lectura prensa, Estimulación Cognitiva, Psicomotricidad, Estimulación Física, Tertulias, Paseos, Manualidades, Juegos, Excursiones, Animación musical, Celebraciones, Programas intergeneracionales y Fiestas comunidad...

Las salidas programadas desde el centro que implique la participación del equipo profesional conllevarán el cierre del mismo.

4.- PERFIL DE LAS PERSONAS A ATENDER

1. Personas mayores de 65 años, que estén empadronadas en cualquier municipio del Territorio Histórico de Álava, al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de su solicitud, cuando necesiten de un recurso de apoyo para continuar manteniéndose en su domicilio y entorno, pudiendo ser valoradas situaciones especiales como rotación familiar. En caso de igual puntuación se priorizará el ingreso de personas residentes en Zuia.



2. Son sujetos de la atención preferente de los Centros Rurales de Atención Diurna.
 - a) Personas mayores que vivan solas o en compañía de otras personas mayores en las que confluyan situaciones de fragilidad.
 - b) Personas mayores que residiendo con otros miembros de la familia, resulte necesario apoyar a ésta en sus funciones de cuidado, compañía.
 - c) Personas mayores con un grado de autonomía variable, que abarca desde la autonomía para las A.V.D. (Actividades de la Vida Diaria), a ciertas dificultades en alguna de dichas actividades, sin un estado físico y/o psíquico muy deteriorado.
 - d) Personas mayores necesitadas por su deterioro y/o aislamiento social, de apoyo y habilidades sociales para mantener, mejorar y/o incrementar sus relaciones sociales, su integración y participación social.
3. Quedan excluidas del campo de atención de los presentes servicios aquellas personas que con un grado de dependencia elevada precisen de recursos más intensivos y personas que presenten trastornos conductuales que dificulten la convivencia.

5.- REQUISITOS PARA EL ACCESO.

1. La persona usuaria deberá manifestar libremente y por sí misma su deseo de ingresar en el Centro Rural de Atención Diurna. En situaciones especiales dicha manifestación de voluntad la podrá dar en su nombre y representación, quien ejerza de Representante Legal de la persona usuaria, en aquellos casos en que esté legalmente incapacitada para ello. Cuando la persona no tenga asignada formalmente una representación en los términos del párrafo anterior, podrán admitirse solicitudes que sean presentadas por quienes ejerzan la Guarda de Hecho, conforme a lo dispuesto en el Código Civil.
2. La admisión de personas en este recurso se regirá por lo indicado en la normativa al respecto que establezca el IFBS y que esté vigente en cada momento.
3. Para adquirir la condición de persona usuaria del Centro Rural de Atención Diurna, se han de reunir los siguientes requisitos:
 - Haber cumplido 65 años.
 - Tener residencia efectiva en Álava y estar empadronado/a en cualquiera de sus municipios durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. En aquellos casos que presenten un grado de dependencia moderada (grado 1) no requieren de tiempo de padrón en Álava.
 - Recibir informe favorable a la solicitud realizada, por parte de la Comisión de Valoración del Área de Intervención Social del Instituto Foral de Bienestar Social.
 - Con carácter excepcional se podrá valorar la concesión de plaza a personas mayores que residan en rotación familiar.

6.- CRITERIOS Y BAREMOS DE SELECCIÓN.

La Comisión de Valoración del Instituto Foral de Bienestar Social es la encargada de realizar la correspondiente valoración de las solicitudes y de determinar el orden de prioridades para el acceso de nuevas personas usuarias.

La valoración de las solicitudes y la determinación del orden de prioridad para el acceso de nuevas personas usuarias se realiza por la mencionada comisión en función de los criterios y



baremos aprobados por el Consejo de Administración del Instituto Foral de Bienestar Social, y contemplan las circunstancias, situación personal, familiar, social, económica y de salud, estado de la vivienda, etc. de las personas que soliciten ingresar en un centro de estas características, para determinar idoneidad del recurso, orden de prioridad y necesidades de las mismas.

7.- SISTEMAS DE ADMISIONES, PERIODO DE ADAPTACIÓN, BAJAS, AUSENCIAS Y EXTINCIÓN DEL SERVICIO.

A.- Admisiones.

Todas las personas usuarias deberán de superar un periodo de prueba, cuya duración será establecida por la Comisión de Valoración establecida al efecto.

En la condición de persona usuaria de los Centros Rurales de Atención Diurna pueden darse las siguientes situaciones:

- a) De alta para periodo de tiempo determinado.
- b) De alta por tiempo indefinido.

Se establecerá un contrato con cada persona usuaria o su representante legal, cuyo contenido se determinará de acuerdo con el reglamento de régimen anterior.

B.- Periodo de adaptación.

Las personas que acceden a la utilización de un Centro Rural de Atención Diurna durante los primeros meses de estancia se encuentran en periodo de adaptación a las características y al funcionamiento del mismo. Recibirán todos los apoyos técnicos y personales que resulten necesarios en orden a facilitar su integración en el entorno físico y social.

C.- Bajas.

La condición de persona usuaria de un Centro Rural de Atención Diurna para personas mayores puede perderse por alguna de estas causas:

- a) A petición propia.
- b) Por traslado de localidad de residencia.
- c) Por fallecimiento.
- d) Por ausencias injustificadas al centro durante un periodo superior a cuarenta y cinco días dentro del año.
- e) Por modificación de situación desde concesión de recurso (Incapacidad de seguir actividades, intentos de fuga, agresividad hacia sí mismo o hacia otros, deterioro físico importante que imposibilite atención de forma correcta con los recursos existentes, trastornos de conducta que puedan distorsionar el funcionamiento del centro o la normal convivencia en el mismo, etc.)
- f) Por sanción de suspensión definitiva de la condición de persona usuaria del centro. Siendo causa de ello entre otras razones, alteraciones de comportamiento que dificulten gravemente la dinámica general del mismo, etc.
- g) Por transcurrir el plazo de duración del servicio fijado en la resolución correspondiente.



- h) Por ocultación o falsedad en los datos y/o documentos que deben ser tenidos en cuenta para conceder el servicio.

D.- Ausencias.

Con objeto de facilitar la integración socio-familiar de las personas usuarias, cuando las mismas se ausenten del centro por períodos continuados 5 o más días completos –siempre que los mismos se correspondan con días de funcionamiento efectivo del servicio-, hasta un máximo de 45 días /año, se les aplicará, en concepto de reserva de plaza y durante los periodos indicados, un precio público equivalente al 60 % del que tengan asignado. Cuando la ausencia supere los 45 días/año, dejará de aplicarse la exención parcial y volverá a aplicarse el precio público asignado en su totalidad a partir del día 46.

En el supuesto de hospitalización, cuando la misma tenga una duración igual o superior a 7 días consecutivos, el precio a abonar por la persona usuaria será del 90 por ciento desde el primer día del periodo de hospitalización y hasta la finalización de este periodo, salvo que el mismo tenga una duración superior a seis meses contados a partir de la fecha en que fuera efectiva la misma, limite a partir del cual se extinguirá el servicio.

8.- PRECIOS PÚBLICOS DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN.

La cuantía a pagar por cada uno de los servicios que se prestan en los Centros Rurales de Atención Diurna está regulada por la “Normativa Reguladora de la aplicación de los Precios Públicos de los servicios prestados por el Instituto Foral de Bienestar Social” que se actualiza cada año.

El Precio Público que se abone por la estancia en el Centro Rural de Atención Diurna no incluye determinados servicios como los siguientes:

- Teléfono exterior (excepto casos de urgencia).
- Determinados apoyos técnicos (cojines, elementos de protección, etc.).
- Útiles de aseo personal.
- Aquellos otros que reglamentariamente no se establezcan y sean debidamente informados.

9.- SISTEMA DE COBRO DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN

El pago de los Precios Públicos determinados en cada caso, por la prestación de los servicios se abonará mensualmente, de acuerdo con el correspondiente recibo.

El abono se efectuará mediante recibo bancario, a la cuenta que se le indique al Instituto Foral de Bienestar Social.

10.- RÉGIMEN DE SALIDAS Y HORARIOS DE VISITAS.

El centro permanecerá abierto todos los días laborables de 12:00 horas a 18:00 horas. Se cerrará los fines de semana y días propuestos como festivos, según el calendario aprobado anualmente por el Ayuntamiento y que se pone en conocimiento de las personas usuarias y familiares.



La persona usuaria por el hecho de serlo adquiere el derecho a participar en las actividades programadas en el centro. Si por algún motivo tiene que salir del mismo puede hacerlo siempre que no afecte a la dinámica del centro y previa comunicación al equipo profesional. Si por alguna razón no puede salir solo o sola podrá ser acompañado por personal del centro, amistades, familiares o personas voluntarias que acrediten la relación con la persona usuaria.

Si tiene previsto faltar uno o varios días a alguno o todos los servicios concedidos en el centro deberá comunicarlo al personal del centro y/o Trabajadora Social.

Las visitas de familiares o amigos, salvo circunstancias especiales, deberán de informarse previamente al personal del centro para incorporarlas adecuadamente en la dinámica del centro.

11.- CAUCES DE PARTICIPACIÓN.

La participación en el centro es un factor importante que incide muy positivamente en la vida cotidiana y en la marcha general del mismo.

La persona usuaria puede participar directamente en la gestión del centro rural de atención diurna presentando al equipo profesional y/o a la Trabajadora Social sus opiniones o sugerencias, relacionadas con aspectos de la organización, del funcionamiento o de las prácticas profesionales que incidan en la calidad del servicio o que, directa o indirectamente, incidan en el ejercicio de sus derechos.

La participación en la dinámica sociocultural del centro es imprescindible, se adaptará a las personas usuarias estando abierta a sus propuestas y atendiendo en lo posible a sus demandas.

Se consultará con el usuario/a cualquier decisión que le afecte directamente, y si así se solicita o se estima conveniente se consultará también al familiar de referencia.

12.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. RÉGIMEN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Si el usuario/a, o alguna persona de confianza que se haya nombrado a tales efectos, desea manifestar alguna sugerencia, reclamación o queja, puede hacerlo directamente y/o a través de una hoja de reclamaciones que se puede pedir a la Trabajadora Social garantizándose en todo momento la confidencialidad.

La persona encargada de la recepción y tramitación formal de las quejas es la persona responsable del centro, es decir, la Trabajadora Social.

Si se tuvieran dificultades para redactar la queja, se prestará asesoramiento y ayuda por parte de la Trabajadora Social, que tramitará y dará puntual respuesta a cada solicitud concreta.

Existe además un buzón de sugerencias situado en el centro donde se deben depositar las mismas garantizándose en todo momento la confidencialidad.

13.- DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS Y DEL PERSONAL.



Los derechos y deberes de las personas usuarias y del personal se encuentran regulados en la vigente Ley 12/2008 de Servicios Sociales del 5 de diciembre de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El personal deberá cumplir todas las obligaciones que se deriven de la legislación, los convenios colectivos o los acuerdos de empleo.

De las personas Usuarias.

a) Derechos:

- **A la dignidad:** Todas las personas deberán ser atendidas con el máximo respeto, corrección y comprensión, de forma personalizada e individualizada, atendiendo a sus preferencias, sus factores religiosos o culturales, y sus condiciones físicas o psíquicas. Todo ello en las mejores condiciones de seguridad e higiene y en los plazos de tiempo razonables.
- **A la privacidad y confidencialidad:** Afecta a toda la información personal que les concierne, tanto en su intimidad como personas, como en el tratamiento de los datos que obren en su expediente o en cualquier documento que les afecte personalmente.
- **A disponer de una evaluación de necesidades:** Los profesionales deberán realizar una evaluación personalizada de las necesidades, considerando la propia descripción de la persona usuaria, los datos de la red natural de apoyos y las informaciones previas de las que se pudieran disponer en otros servicios. Los resultados de dicha evaluación se comunicarán a cada persona, informándole de las vías de reclamación en el caso de que la solicitud de prestaciones no sea aceptada.
- **A un plan individual de atención:** A partir de la evaluación, cada persona deberá disponer de un plan individual de atención ajustado a sus necesidades. Escrito con lenguaje de fácil comprensión, se facilitará y explicará a las personas usuarias y a sus cuidadores. En él se indicarán las prestaciones, las personas que las realizan, al profesional responsable de la coordinación y un teléfono de contacto para casos de urgencia. Se indicará la fecha en el que se realiza la revisión de la evaluación.
- **A la autonomía:** Todas las personas tienen derecho a actuar y pensar de forma independiente, incluso asumiendo ciertos niveles de riesgo calculado. Pueden elegir su propio estilo de vida y las actividades y servicios en que deseen tomar parte, adoptando las decisiones que consideren. Para ello deberán disponer de una información adecuada y comprensible.
- **A la información:** Las personas usuarias tienen derecho a disponer de toda la información que resulte necesaria para acceder a los Servicios Sociales. Esa información se transmitirá de forma clara, detallada y comprensible.

b) Obligaciones:

- **Transmisión de la información:** Transmitirán la información necesaria y veraz precisa para poder realizar la evaluación de sus necesidades y, si fuera preciso el plan individual de atención.



- **Cumplir el régimen interior:** Se conocerán y cumplirán las normas internas de organización y funcionamiento del servicio o centro del que son usuarias.
- **Cumplir las normas de convivencia:** Se respetarán los derechos del resto de personas. En particular, la privacidad y dignidad de personas usuarias y profesionales. Se respetará la confidencialidad de la información a la que hubieran tenido acceso.
- **Respeto de las instalaciones:** Se respetará y hará un uso correcto de los muebles, bienes e instalaciones de los centros.
- **Respeto de citas:** Se respetarán las fechas y horas establecidas para prestarles un servicio. En caso de imposibilidad por alguna circunstancia, deberán avisar con la antelación suficiente.

De las personas profesionales.

a) Derechos:

- **A la dignidad:** Implica ser tratadas con el máximo respeto, comprensión y corrección tanto por los responsables del servicio, como por el resto de profesionales, así como por parte de las personas usuarias y sus acompañantes.
- **Laborales:** Se garantizan todos los derechos que les reconozcan la legislación vigente en cada momento.
- **A la formación:** Para facilitar su adaptación a un nuevo servicio o centro, tienen derecho a la formación y orientación iniciales.
Asimismo, tienen derecho a una formación profesional continua, lo que obliga a la empresa adjudicataria del servicio a implantar planes de formación y medidas de reciclaje adecuadas.
- **A la participación.** En cuestiones que afectan directamente al desempeño de sus funciones y en los órganos consultivos y participativos previstos en la Ley de Servicios Sociales, así como en aquellos otros que pudieran crearse.
Igualmente podrán presentar denuncias relativas al funcionamiento de los centros y servicios, lo que podrá originar la oportuna inspección, en cuya tramitación deberán también ser consultados.
Participarán en los procesos de evaluación periódica de los servicios.
- **Quejas y Sugerencias:** Podrán hacer uso, en los términos regulados para las personas usuarias, de los procedimientos de presentación de quejas y sugerencias relativas a la mejora o solución de deficiencias en la organización y funcionamiento de los servicios.
- **A la calidad:** A disponer de los medios necesarios para garantizar la prestación de los servicios con criterios de calidad. Para ello podrán instar a la Administración o a las entidades gestoras de los servicios a que ejerzan sus funciones.

b) Obligaciones:

- **Laborales:** Deberán cumplir todas las obligaciones que se deriven de la legislación, los convenios colectivos o acuerdos de empleo.
- **Deber de comunicación:** Pondrán en conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que, en su opinión, pudiera conllevar una vulneración de algún derecho.



- **Cumplimiento de la normativa de los Servicios Sociales y del Reglamento:** Deberán conocer y cumplir la legislación y normas generales de los Servicios Sociales, así como las normas que regulan el servicio o centro en el que ejercen su profesión.
- **Cumplimiento de las normas de convivencia:** Guardarán las normas de convivencia y respeto mutuo en sus propios centros y en cualquier otro relacionado con su actividad.
- **Respeto a las personas:** Deberán respetar, sin discriminación de ningún género, todos los derechos, en particular la privacidad y dignidad, del resto de personas profesionales y usuarias. Y, en especial, el derecho a la confidencialidad en la información personal a la que tengan acceso.
Respetarán las decisiones que adopten las personas usuarias o sus representantes legales y facilitarán su participación en la definición del tipo de servicios a los que van a acceder.
Si es necesaria la posible derivación a otro servicio, deberá efectuar propuesta a la persona responsable del centro, teniendo en cuenta las condiciones más favorables para la persona usuaria, procurando la continuidad de la intervención.
- **Respeto a las instalaciones:** Respetarán y utilizarán correctamente los bienes y las instalaciones de los centros y servicios.
- **Comunicación de irregularidades:** Deberán comunicar a los responsables del centro las irregularidades o anomalías que detecten. Si lo consideran necesario, podrán comunicar las mismas también a responsables superiores y a la unidad competente en materia de inspección.
- **Respeto de fechas y plazos:** Deberán respetar las prestaciones establecidas con las personas usuarias. Si no pudieran realizarse deberá comunicarse con antelación a las personas interesadas.
Deberán respetar los plazos establecidos en los planes individuales de intervención.

14.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA.

A.- De carácter General.

- Se deberá conocer y tratar de cumplir el contenido del presente Reglamento de Régimen Interior.
- Se procurará guardar las normas de convivencia, higiene y respeto mutuo dentro del centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades, a fin de crear un ambiente armónico.
- Se utilizarán adecuadamente las instalaciones y servicios del centro puestos a disposición.
- Cualquier objeto que sea encontrado, se entregará al personal del centro o a la Trabajadora Social.
- Se recomienda no llevar objetos de valor o importantes cantidades de dinero en metálico al centro.
- Se respetarán los horarios fijados. Siempre que haya una modificación en los mismos será notificada con la suficiente antelación.
- Se prestará atención a las normas y avisos que se enuncien de palabra o por escrito, procurando cumplirlos para contribuir a la buena marcha del centro.

B.- Sobre las comidas y el comedor.

- La comida se servirá en el espacio destinado a comedor a las horas indicadas.



- Existirá la posibilidad de dietas especiales tras presentación de informe médico que así lo aconseje. El menú quedará expuesto en el tablón de anuncios.
- No está permitido introducir o sacar alimentos del comedor, ni utensilios del mismo, tales como cubiertos, vasos, platos, servilletas, etc.
- Procurar comer con cierto decoro, evitando aquellas formas que puedan resultar desagradables a los demás.

C.- Sobre la ropa y el aseo personal.

- El centro exclusivamente se encarga del lavado de la ropa de aquellas personas que tengan concedido el servicio.
- Cada persona dispondrá en el centro de enseres de aseo personal, y un repuesto completo de ropa.
- Es aconsejable marcar la ropa de repuesto para evitar confusiones.
- El cuidado del aspecto personal es un factor de bienestar para el propio usuario/a y para todas las personas que convivan alrededor, por ello se recomienda que el usuario/a se vista y asee correctamente, por supuesto según sus gustos y costumbres. La ropa y el calzado deberán ser lo más cómodos posibles.
- Si se tiene concedido en el centro el servicio de baño, se realizará en condiciones de estricta intimidad dentro de los horarios indicados para ello. Si la persona usuaria presenta dificultades para bañarse se le brindará la ayuda precisa por parte del personal del centro.

D.- Sobre la seguridad y salud pública.

Está prohibido fumar en todas las instalaciones del centro.

E.- Sobre la atención sanitaria.

- Siempre que sea necesario y como mínimo una vez al año se actualizarán las fichas de cada persona usuaria para determinar sus necesidades de atención de salud. Las personas usuarias o, en su defecto, las familias, comunicarán cualquier cambio en la medicación así como los nuevos diagnósticos médicos que se produzcan, con el fin de procurar una adecuada atención personal.
- Las trabajadoras del centro serán responsables del seguimiento y observación de aspectos relacionados con la salud de la persona usuaria (dietas, incontinencias, escaras, pérdida memoria...) e información, en su caso, a la persona de referencia y en el supuesto de no existir, al equipo profesional correspondiente.
- Cada persona será responsable de administrar su propia medicación. Las profesionales del centro supervisarán la adecuada toma de la medicación oral prescrita por el personal médico. Administrarán los medicamentos orales únicamente en el supuesto de que la persona no pueda realizarlo por sí misma.
- Cada persona será responsable de la administración de medicamentos inyectables y en caso de necesitar apoyo, serán las familias las responsables de su realización o la persona que designen.
- Las profesionales del centro aplicarán dispositivos para incontinencia si fuese preciso.
- También realizarán cambio de apósitos cuando no requiera la intervención de los/as profesionales de ámbito sanitario.

F.- Atención en situaciones de emergencia médica.



- Las profesionales del centro valorarán el estado de la persona afectada y en caso de precisar ambulancia, avisarán a la familia. Cuando llegue la ambulancia se le facilitará al técnico sanitario la información correspondiente y no será preciso el acompañamiento.
- En caso de no precisar ambulancia, se avisará a la familia para que realice el traslado a su domicilio y tome las medidas oportunas.
- Si la persona usuaria presenta algún síntoma como fiebre, delirios, desorientación, etc., se avisará a la familia para que sean ellos quienes valoren la necesidad o no del traslado al hospital.
Si es imposible localizarles se valorará desde el centro.
- Si la persona usuaria esta inconsciente, no responde a estímulos:
 - Llamar al 112 y seguir las indicaciones.
 - Intentar aislar a la persona afectada tranquilizar al resto.

G.- Sobre las relaciones con el personal.

- El personal del centro se encuentra a la disposición de los usuarios/as, a fin de lograr que la atención que se reciba sea de la máxima calidad.
- Se puede acceder sin restricciones a cualquiera de las personas, procurando hacerlo con amabilidad y respeto.
- Se prestará atención a aquellas indicaciones que el personal del centro pueda hacer en beneficio del centro en su conjunto y en el de la persona usuaria.
- El personal del Centro Rural de Atención Diurna prestará apoyo a las personas que lo necesiten. También podrán hacerlo, con carácter excepcional, familiares o amistades de la persona usuaria y personal voluntario, siempre que haya sido acordado con la persona responsable del centro (Trabajadora Social) o el personal del mismo.
- Todas las personas, tanto usuarias como profesionales tienen el derecho a ser atendidas con el máximo respeto, corrección y comprensión, de forma personalizada.

H.- Infracciones y sanciones.

- Infracciones leves:
 - Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el centro.
 - Utilización inadecuada de instalaciones.
- Infracciones graves:
 - Las conductas gravemente irrespetuosas en el trato con otras personas usuarias y/o con miembros del personal.
 - La reiteración de infracciones leves. Se considera que existe reiteración cuando la persona responsable de la infracción cometiera, en el término de un año, dos o más infracciones de la misma gravedad.
 - La sustracción de bienes del centro, del personal o de otras personas usuarias.
- Sanciones:
 - Las infracciones leves se sancionarán con amonestación verbal y/o escrita.
 - Las infracciones graves se sancionarán con:
 - a) Suspensión temporal (o definitiva) de la condición de persona usuaria del centro.



- Competencia sancionadora:
Serán competentes para imponer las sanciones establecidas:
 - 1.- Responsable del centro para imponer sanción de amonestación verbal y/o escrita a la persona usuaria.
 - 2.- Una Comisión integrada por la dirección-gerencia del Instituto Foral de Bienestar Social de Álava, la Trabajadora Social, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuia y un Concejal, para imponer la sanción por infracciones graves.

I.- Sobre relaciones con las familias.

- La comunicación con las familias deberá ser tan habitual y fluida como se precise y sobre todo durante el periodo de adaptación de la persona nueva.
- Si la persona usuaria no va a acudir al Centro Rural de Atención Diurna se deberá comunicar rápidamente para tener conocimiento de la ausencia y para que el servicio de transporte, en su caso, no pase a recogerla.

J.- Sobre el horario de transporte.

- Si se tiene concedido el servicio de transporte adaptado, en la entrevista que se realizará previamente al ingreso en el Centro Rural de Atención Diurna, se indicarán aspectos relacionados con el mismo, tales como horarios, paradas, ...
- Cuando algunos días concretos no se precise el servicio de transporte, es necesario y urgente que se comunique al centro o a la Trabajadora Social de modo que no se perjudiquen horarios de otras personas usuarias, si ello no es posible, y como situación excepcional, se le puede comunicar el conductor del vehículo. Es conveniente que se informe las causas de no asistencia.